

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

8498

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la Construcción de las Illes Balears en el que se aprueban las tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021 y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07000335011981)

Antecedentes

1. El 28 de junio de 2019, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears ratificó el Acuerdo en el que se aprueban las tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021.
2. El 11 de julio de 2019, Andrés Moll Linares, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación del citado Acuerdo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears, en el que se aprueban las tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021 en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Convenio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de agosto de 2019

El Secretario General

Jaime Colom Adrover

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
(BOIB 97/2019)



Asistentes:

UGT-FICA-BALEARES

Sonia Saavedra Ferreira

Roberto Serrano Herrero

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS CCOO

Miguel A. Pardo Bergas

Francisco Lahilla Felipe

ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE BALEARES

Sandra Verger Rufián

Andrés Moll Linares

ASOCIACIÓN PATRONAL YESEROS-ESCAYOLISTAS DE BALEARES

ASOCIACIÓN MAESTROS PINTORES DE BALEARES

Antonia Capó Parrilla

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE BALEARES

Manuel Domingo García

En Palma de Mallorca, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se reúne la COMISIÓN NEGOCIADORA del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares, en orden a ratificar o no el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del mismo, de fecha 13 de junio de 2019, relativo a la aprobación, para posterior publicación, de las tablas salariales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 aplicables en el Sector.

Primero.- La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo de la Comisión Paritaria, de fecha 13 de junio de 2019, relativo a las tablas salariales que en los años 2019, 2020 y 2021 deben aplicarse en el Sector, incorporándolo como acuerdo parcial a la negociación colectiva de dicha norma, por cuanto responde al cumplimiento de lo acordado por la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, publicado en el BOE del 26 de abril de 2019 y al interés de los trabajadores de dicho Sector.

Segundo.- Facultar a D. Andrés Moll Linares para que realice las gestiones oportunas para el registro y publicación del presente documento y autorizar a la autoridad laboral para que lleve a cabo la traducción del presente al catalán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende esta acta, que es firmada por todos los asistentes.

ASISTENTES:

D. Francisco José Lahilla Felipe, en representación de Construcción y Servicios de CCOO.

D. Roberto Serrano Herrero, en representación de la Federación de Industrias, Construcción y Agro de UGT (FICA).



D. Manuel Domingo García, en representación de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Baleares

D^a. Antonia Capó Parrilla, en representación de la Asociación de Maestros Pintores de Baleares y de la Asociación Patronal de Yeseros-Escayolistas de Baleares.

D^a Sandra Verger Rufián, en representación de la Asociación de Constructores de Baleares.

D. Andrés Moll Linares, en representación de la Asociación de Constructores de Baleares.

En Palma de Mallorca, a 13 de junio de 2019, se reúnen las personas antes relacionadas, en sus respectivas representaciones, constituyéndose en COMISIÓN PARITARIA del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares, al objeto de establecer la tabla salarial y demás retribuciones vigentes en 2019, 2020 y 2021 adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las retribuciones salariales y no salariales que regirán durante 2019, 2020 y 2021 desde el 1 de enero al 31 de diciembre de dichos años, que se recogen en documentos anexos, fruto del incremento salarial recogido en el VI Convenio General del Sector de la Construcción. Los atrasos salariales y no salariales devengados en 2019, desde el 1 de enero, deberán abonarse antes del último día del mes siguiente al en que se publique en el BOCAIB el presente acuerdo.

Las retribuciones correspondientes a los conceptos de dieta y media dieta no son objeto, en este momento, de incremento alguno, en tanto su actualización retributiva se acordará en la negociación del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares

Por otra parte, la Comisión Paritaria acuerda suprimir de la tabla salarial las categorías profesionales de enfermero y guarda jurado, así como actualizar los salarios correspondientes a las categorías de limpiador/a, ordenanza y telefonista de acuerdo con la retribución mínima bruta anual que se establece en el VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Segundo.- Facultar a D. Andrés Moll Linares para que realice las gestiones oportunas para el registro y publicación del presente documento con su anexo que lo acompaña y autorizar a la autoridad laboral para que lleve a cabo la traducción del presente al catalán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los asistentes este documento.



**ANEXO I
TABLA SALARIAL 2019**

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO ANUAL
		A)PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR			
7	II	Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico	3.639,00	3.707,87	51.152,57
		B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO			
6	III	Arquitecto e ingenieros técnicos, Técnico titulado de Topografía, Graduado Social	2.827,25	2.880,74	39.742,01
6	III	Ayudante técnico sanitario	2.189,00	2.226,33	30.757,98
		C)PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO			
5	IV	Ayudante de obra	2.382,16	2.427,27	33.485,57
5	IV	Encargado General	2.228,15	2.270,38	31.320,79
5	V	Delineante superior y proyectista	1.931,33	1.968,00	27.148,60
4	VI	Delineante de 1ª o Práctico de topografía de 1ª	1.762,03	1.795,37	24.768,47
4	VII	Delineante de 2ª o Práctico de Topografía de 2ª	1.639,92	1.670,93	23.051,86
		D) ADMINISTRATIVOS			
6	III	Jefe de 1ª	2.284,19	2.336,78	32.136,47
5	V	Jefe de 2ª	2.161,02	2.201,91	30.376,99
4	VI	Oficial de 1ª	1.810,48	1.844,78	25.449,63
4	VIII	Oficial de 2ª	1.639,92	1.670,93	23.051,86
3	IX	Auxiliar	1.202,64	1.225,39	16.905,27
1		Telefonista	1.195,48	1.218,15	16.804,73
		E) SUBALTERNOS			
2		Conserje y cobrador	1.236,07	1.259,50	17.375,25
1		Ordenanza	1.195,30	1.218,81	16.804,73
		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA	DIARIO		
3		Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	44,79	1.368,72	19.109,30
3		Listero	43,45	1.327,47	18.536,83
		G) OPERARIOS			
4	V	Encargado de obra	63,48	1.939,57	27.083,44
4	VII	Encargado taller, contraмаestre, capataz	55,19	1.687,52	23.552,75
		Jefe de equipo	54,94	1.679,94	23.444,35
4	VIII	Oficial de 1ª	49,96	1.527,09	21.317,66
3	IX	Oficial 2ª	44,26	1.352,94	18.887,27
2	X	Ayudante (Oficial de 3ª)	42,88	1.311,56	18.300,71
2	XI	Peón especialista	41,47	1.267,19	17.694,90
1	XII	Peón	40,06	1.224,18	17.093,15
2	X	Vigilante	42,77	1.312,47	18.265,76
1	XII	Limpiador/a	37,61	1.149,39	16.047,52
		Plus extrasalarial: 2,55 €			
		Plus herramientas: 6,86 €			





		Plus prendas trabajo (3 a 6 meses de antigüedad): 30,35 €	
		Plus prendas trabajo (más de 6 meses de antigüedad): 60,81 €	



**ANEXO I
TABLA SALARIAL 2020**

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO ANUAL
		A) PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR			
7	II	Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico	3.720,88	3.791,30	52.303,54
		B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO			
6	III	Arquitecto e ingenieros técnicos, Técnico titulado de Topografía, Graduado Social	2.890,86	2.945,56	40.636,16
6	III	Ayudante técnico sanitario	2.238,25	2.276,42	31.450,04
		C) PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO			
5	IV	Ayudante de obra	2.435,76	2.481,88	34.239,00
5	IV	Encargado General	2.278,28	2.321,46	32.025,51
5	V	Delineante superior y proyectista	1.974,78	2.012,28	27.759,47
		Delineante de 1ª o Práctico			
4	VI	de topografía de 1ª	1.801,68	1.835,77	25.325,73
		Delineante de 2ª o Práctico			
4	VII	de Topografía de 2ª	1.676,82	1.708,53	23.570,58
		D) ADMINISTRATIVOS			
6	III	Jefe de 1ª	2.335,58	2.389,36	32.859,50
5	V	Jefe de 2ª	2.209,64	2.251,45	31.060,43
4	VI	Oficial de 1ª	1.851,22	1.886,29	26.022,24
4	VIII	Oficial de 2ª	1.676,82	1.708,53	23.570,58
3	IX	Auxiliar	1.229,70	1.252,96	17.285,58
1		Telefonista	1.222,38	1.245,56	17.182,84
		E) SUBALTERNOS			
2		Conserje y cobrador	1.263,88	1.287,84	17.766,21
1		Ordenanza	1.222,19	1.246,23	17.182,84
		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA	DIARIO		
3		Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	45,80	1.399,52	19.586,60
3		Listero	44,43	1.357,34	18.999,70
		G) OPERARIOS			
4	V	Encargado de obra	64,91	1.983,21	27.758,82
4	VII	Encargado taller, contraмаestre, capataz	56,43	1.725,49	24.137,54
		Jefe de equipo	56,18	1.717,74	24.028,40
4	VIII	Oficial de 1º	51,08	1.561,45	21.848,61
3	IX	Oficial 2º	45,26	1.383,38	19.356,11
2	X	Ayudante (Oficial de 3º)	43,84	1.341,07	18.755,06
2	XI	Peón especialista	42,40	1.295,70	18.134,54
1	XII	Peón	40,96	1.251,72	17.518,19
2	X	Vigilante	43,73	1.342,00	18.720,06
1	XII	Limpiador/a	38,46	1.175,25	16.447,05
		Plus extrasalarial: 2,61 €			
		Plus herramientas: 7,01 €			





		Plus prendas trabajo (3 a 6 meses de antigüedad): 31,03 €	
		Plus prendas trabajo (más de 6 meses de antigüedad): 62,18 €	





**ANEXO I
TABLA SALARIAL 2021**

POSICIONES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO
		A) PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR			
	II	Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico	3.813,90	3.886,08	53.61
		B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO			
	III	Arquitecto e ingenieros técnicos, Técnico titulado de Topografía, Graduado Social	2.963,13	3.019,20	41.65
	III	Ayudante técnico sanitario	2.294,21	2.333,33	32.23
		C) PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO			
	IV	Ayudante de obra	2.496,65	2.543,93	35.09
	IV	Encargado General	2.335,24	2.379,50	32.82
	V	Delineante superior y proyectista	2.024,15	2.062,59	28.45
		Delineante de 1ª o Práctico			
	VI	de topografía de 1ª	1.846,72	1.881,66	25.95
		Delineante de 2ª o Práctico			
	VII	de Topografía de 2ª	1.718,74	1.751,24	24.15
		D) ADMINISTRATIVOS			
	III	Jefe de 1ª	2.393,97	2.449,09	33.68
	V	Jefe de 2ª	2.264,88	2.307,74	31.83
	VI	Oficial de 1ª	1.897,50	1.933,45	26.67
	VIII	Oficial de 2ª	1.718,74	1.751,24	24.15
	IX	Auxiliar	1.260,44	1.284,28	17.71
		Telefonista	1.252,94	1.276,70	17.61
		E) SUBALTERNOS			
		Conserje y cobrador	1.295,48	1.320,04	18.21
		Ordenanza	1.252,74	1.277,39	17.61
		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA			
		Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra	46,95	1.434,51	20.03
		Listero	45,54	1.391,27	19.42
		G) OPERARIOS			
	V	Encargado de obra	66,53	2.032,79	28.38
	VII	Encargado taller, contraмаestre, capataz	57,84	1.768,63	24.68
		Jefe de equipo	57,58	1.760,68	24.57
	VIII	Oficial de 1º	52,36	1.600,49	22.34
	IX	Oficial 2º	46,39	1.417,96	19.79
	X	Ayudante (Oficial de 3º)	44,94	1.374,60	19.17
	XI	Peón especialista	43,46	1.328,09	18.54
	XII	Peón	41,98	1.283,01	17.91
	X	Vigilante	44,82	1.375,55	19.14
	XII	Limpiador/a	39,42	1.204,63	16.82
		Plus extrasalarial: 2,68 €			
		Plus herramientas: 7,19 €			

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2019/120/1041640





POS IONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO
		Plus prendas trabajo (3 a 6 meses de antigüedad): 31,81 €			
		Plus prendas trabajo (más de 6 meses de antigüedad): 63,73 €			

